

transcurso de los años que por méritos personales; los demás, es decir, aquellos que no forman parte del engrane burocrático, se resignan a trabajar lo indispensable para mantener su existencia. Comprenden que es inútil luchar, y sienten en su organismo el desfallecimiento y la falta de energías. El mexicano de esta clase, cuando es comerciante, no puede sostener la competencia del extranjero; cuando es pequeño propietario rural, se siente aplastado por el gran terrateniente que lo absorbe o lo destruye, porque amén de las prerrogativas que da el capital elude, por fraude o por influencias, el pago del impuesto mientras aquel que lo cubre inexorablemente; cuando es obrero, está imposibilitado de formar sindicatos y de valerse de las huelgas para mejorar su condición, porque el poder público emplea la fuerza en defensa del patrón extranjero; cuando es industrial autónomo, no puede pasar de la industria a domicilio; cuando es profesionista, por mucha que sea su inteligencia y por apto que se le suponga, sólo tendrá los negocios que desprecien los que tienen influencias en el gobierno, y si por casualidad interviene en un asunto importante, se ve obligado a dar una parte considerable de sus honorarios al poderoso, so pena de no conseguir el éxito aunque éste sea de justicia.

Y esta clase es el corazón del país, el núcleo alrededor del cual se formará la verdadera patria, la patria futura. Sobre ella pesan los errores del pasado, la herencia fatal de nuestros antecesores; ella ha soportado las injusticias de las diversas administraciones, y ella, en fin, no pudiendo resistir más la presión que la ahogaba, rompe el cerco de hierro que la rodea, y en un momento de suprema energía; se lanza a la lucha llena de esperanza, en busca de nuevos horizontes.

México, noviembre 18 de 1916.



LICENCIADO DON SALVADOR I. REYNOSO E HIJAR
Ex-Rector de la Escuela Libre de Derecho

MARIO D. REYNOSO OBREGÓN

DATOS BIOGRAFICOS

DON SALVADOR nació en Marfil, Guanajuato, el día 21 de enero de 1882. Realizó brillantes estudios en el Colegio del Estado de Guanajuato, hoy Universidad, y se tituló de Licenciado en Derecho ya ocupando el cargo de Subdirector y como Catedrático de la Institución. Por sus ideas maderistas y sus ideales profesionales, tuvo que salir de Guanajuato a radicar a Puebla de los Angeles (1912). De esta Metrópoli pasó a establecerse a la Capital de la República.

EL HOMBRE: De Don Salvador puede decirse que fue, como se dijera del Quijote. "Un hombre sin miedo y sin tacha." Hijo estupendo, esposo fiel y cariñoso; CRISTIANO a carta cabal en fe y apostolado, aún en los momentos de persecución y de crisis, en la Patria, incluso llegó al escalón más alto en los Caballeros de Colón, Diputado de Estado.

EL ESPOSO: Nuestro biografiado casó con doña María Teresa Obregón Katholl el 5 de agosto de 1905, en la Iglesia de Belem de su Ciudad Natal, Guanajuato. Hasta su muerte acaecida en 1950, fue modelo de esposo fiel y compañero inigualable, con un gran amor por "su Tere".

EL PADRE: Don Salvador y doña Tere procrearon 13 hijos; Luz María +, Salvador + (C.P.), José Alfredo + (Abogado E.L.D.), María Teresa +, María de Guadalupe, Ignacio + (odontólogo), Agustín, Sacerdote Jesuita, José Luis (Doctor), María del Socorro +, Rosa María, Mario (Abogado E.L.D. y Notario), Antonio (C.P.) y María Luisa (Religiosa del Sagrado Corazón). Fue un padre muy cariñoso y dio a sus hijos, formación cristiana, carrera y un nombre limpio y prestigiado.

EL PROFESIONISTA: Don Salvador fue con toda certeza un gran abogado, Catedrático de Latín en la Escuela Libre de Derecho, también en nuestra Escuela impartió cátedras de Civil, y Romano por más de 30 años. También impartió la materia de Romano en la Universidad Nacional Autónoma de México. Ocupó la Rectoría de la Escuela, cuando nuestra "alma mater" cumplió 25 años de fundada. En su trayectoria en la E.L. de D., que fue "uno de los amores de su vida", intervino en forma muy directa en obtener la total autonomía de nuestra Institución, por medio del Juicio de Garantías respectivo. Fue Presidente del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados y Miembro connotado de la Barra Mexicana de Abogados. Tuvo

igualmente el Honor de ser Miembro de Número de la Academia de Legislación y Jurisprudencia. Innumerables generaciones de abogados y licenciados en derecho, han dado testimonio de lo grande que fue don Salvador en la Cátedra, siendo un Humanista relevante y un magnífico latinista.

OBRAS: "Una Gramática Latina, Lecciones de Gramática Latina", "Apuntes para la Cátedra de Derecho Romano", "El Divorcio Cáncer de la Sociedad", "Algunas Siluetas y Anécdotas de Mi Colegio y de Mis Tiempos". "La Santa Misa" en verso. E innumerables poemas no editados, porque se distinguió como estupendo bardo.

EL SANTO: Don Salvador vivió y murió en su fe y de su fe. De 1945 a 1950, año este último de su muerte, soportó como un Santo, con sencillez, humildad y confianza en Dios, una progresiva arteroesclerosis que lo hizo irse apagando como una candela y morir en forma ejemplar y cristiana bendiciendo a sus hijos y a todos, incluso a sus alumnos, hasta el último instante.

EN DEFENSA DEL DERECHO ROMANO*

SALVADOR I. REYNOSO

¡Parece increíble! Pero todavía se discute en las Universidades, en las Facultades y en las Escuelas de Derecho la necesidad y la conveniencia de conservar en los "planes de estudio" el Derecho Romano y así vemos que a veces se suprime esa asignatura, a veces se reduce a un año escolar su aprendizaje y a veces se le consagran dos o tres años.

Esas vacilaciones, por supuesto, solamente se registran en los planteles mexicanos; que por lo que hace a los de otros países, se estudia el Derecho Romano con toda la extensión que merece.

Puede anotarse, como una excepción digna de consignarse, a la Escuela Libre de Derecho, de la Ciudad de México, en la cual, desde su fundación, hace más de un cuarto de siglo, se implantó y conserva el estudio de esa Materia en dos años, tiempo si no suficiente, por lo menos indispensable para quedar iniciado y capacitado para emprender más tarde investigaciones serias sobre el Derecho que legara al mundo la Roma inmortal.

Seguramente que esa rama de la ciencia jurídica no necesita, propiamente hablando, defensa alguna; se defiende por sí misma; pero bien vale la pena, a título de Introducción, exponer algunas ideas acerca de su importancia y de la necesidad de conservar, con vigilante cuidado, que ninguna Escuela de Derecho omita o pretenda omitir siquiera, en sus planes de estudios, el del Derecho Romano, base inmovible de la verdadera enseñanza del derecho.

La contemplación del mundo, a través de la Historia, nos da la convicción de que han existido y existen todavía pueblos que parecen haber sido creados y haber nacido a la vida para servir de modelos, ya en la filosofía y en

* Jus, Revista de Derecho y Ciencias Sociales, número 13, 15 de agosto de 1939, Tomo III.

el arte, como Grecia, ya en la jurisprudencia, como Roma, ya en el comercio y en la industria, como La Fenicia, ya en la perfección de sus artes, de las ciencias, de las letras y de la civilización, como Egipto. Y sus creaciones inmortales han perdurado a través de las edades para servir de modelo y de ejemplo a las futuras generaciones, sin que la obra demoledora del tiempo haya sido capaz de destruir sus monumentos.

¡Roma al legislar para su pueblo, hizo la legislación de todo el mundo! El Derecho Romano ha sido siempre admirado por quienes lo han profundizado y los sabios que han logrado entrever su grandeza, le profesan profundo respeto y le rinden pleitesía admirando la corrección de su forma, la precisión de sus máximas, la sabiduría de su contenido, la claridad de sus definiciones, que han resuelto, en forma definitiva, todas las cuestiones de la gran construcción jurídica que encierra y de los principios fundamentales que sirven de base a la sustentación de esa rama del saber humano, expresando la vida material y espiritual del pueblo romano, tan grande por sus enseñanzas, como por sus conquistas.

Para comprender el Derecho Romano, es menester vivirlo, trasladarse con la imaginación a las diversas épocas de su vida, adentrarse en sus instituciones y buscar en ellas los pródromos de las instituciones modernas.

Los cimientos de la estructura jurídica de los pueblos, fueron puestos por los romanos hace cerca de tres mil años y han resistido a todas las conmociones sociales, no sólo sin disgregarse, sino adquiriendo continuamente nueva fuerza, a medida que los descubrimientos de los romanistas se realizan y que las necesidades jurídicas de las naciones buscan un apoyo serio e inmovible para sus nuevas instituciones; y así, el Derecho Romano ha sido la antorcha cuya luz se proyecta a través del tiempo y del espacio para guiar al estudioso en la investigación y en el conocimiento de la jurisprudencia.

El espíritu de la legislación romana, su texto mismo, su técnica admirable, se han transmitido, a través de los siglos, a las civilizaciones de las que la nuestra dimana y no es extraño que el legado de ciencia jurídica que nos hiciera Roma, se conserve en nuestra legislación mexicana, casi en su integridad, a pesar de la renovación legislativa que ha sufrido nuestro México.

No cabe duda que las ciencias jurídicas, sociológicas y políticas, tienen por base el Derecho Romano en donde han encontrado la savia vivificadora para su desarrollo y progreso.

El Derecho Romano, es una rama de la ciencia jurídica que contiene todas las costumbres, normas, preceptos legales y doctrinas que el pueblo romano tuvo en vigor desde la fundación de Roma en 753 antes de la Era Cristiana hasta 565 después de Jesucristo, es decir, en el transcurso de 1318 años o sean, algo más de trece centurias.

Algunos entienden por Derecho Romano la codificación hecha por orden del Emperador Justiniano, en el siglo VI de la Era Cristiana a la que se dio más tarde el nombre de "Corpus Juris Civilis", y que tuvieron en vigor casi todas las naciones europeas hasta declinar el siglo XVIII.

En esa codificación admirable se encuentra un vasto resumen de preceptos y doctrinas jurídicas que han servido de modelo a las legislaciones de casi